

ACTA DE REUNIÓN
COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD

Citada por: Dra. Cristina Montalvo Velásquez	Acta No: 023
Preside: Decana (e) Cristina Montalvo Velázquez	Fecha: 29 de septiembre de 2023
Secretario: Fania Tapiero Pérez, Coordinador Académico Ad-hoc	Hora inicio: 08:30 a.m
Lugar: Decanatura, Bloque H	Hora Fin: 10:00 a.m

CONVOCADOS

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana (e)
2	José Miguel Cuestas	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
3	Luis Aguad Rodríguez/ Alejandro Lopez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
4	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
5	Fania Tapiero Perez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico Ad- hoc
6	Renato de Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de Trabajo

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana (e)
2	Alejandro López	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
3	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
4	Fania Tapiero Pérez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico- Ad hoc

ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR

1	Verificación del Quorum.
2	Lectura y aprobación del acta anterior
3	Autorización para utilizar los recursos de autogestión para publicación de productos
4	Solicitud de Proyecto Estrategia de Socialización de Los Resultados de Investigación

ACTA DE REUNIÓN

	Sobre Los Migrantes Retornados Al Departamento Del Atlántico
5	Solicitud de estudiantes frente al caso del profesor Wilson San Martin
6	Apoyo económico José Francisco Márquez
7	Asuntos estudiantiles: cancelación de semestre, Autorización de grado, retiro de asignaturas, aprobación homologación pasantía y exoneración de preparatorios

**DESARROLLO DE LA
REUNIÓN**

1. Se verificó el quorum, se encontraban presentes: Cristina Montalvo, Alejandro López, Fania Tapiero y Claudia Rodríguez.

2. Lectura y aprobación del acta anterior.

Decisión: Se aprueba por unanimidad

3. Autorización para utilizar los recursos de autogestión para publicación de productos

La Dra. Lena Rodero, actuando en calidad de Directora del Centro de Investigación. Traslado ante este organismo por disposición del Comité editorial, adiado el día 10 de agosto. Solicitud de autorización la financiación con recursos de auto gestión de la Facultad de Ciencias Jurídicas. de la publicación de los siguientes libros resultados de investigación :

1. "Activismo Judicial frente a los derechos de la naturaleza en Colombia", Autor del libro. Presentado por el docente de carrera Dr. Roberto Lastra Mier.
2. "DE LA FRAGILIDAD DEL DERECHO DE HERENCIA, EN LA LEGISLACION PROCESAL civil EN COLOMBIA." En el marco de un proceso de sucesión intestada.", autor docente de carrera Dr. John Marlon Martínez Ramos.

Decisión: se aprueba la utilización de los recursos de autogestión se financie la publicación de los productos de los profesores.

4. PROYECTO ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS MIGRANTES RETORNADOS AL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

La Dra. Lena Rodero, presenta ante este colegiado proyecto de apropiación social del conocimiento, mediante el cual se pretende dar a conocer a la comunidad los resultados de las investigaciones desarrolladas en el marco de los proyectos de investigación de las convocatorias Desafíos para Paz. Comunidades Socialmente Sostenibles del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación- MINICIENCIAS (Código del proyecto 64191-2018) y Convocatoria Interna Equidad Investigativa-2015 (Código del proyecto CH41-CEI2015). Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social. Universidad del Atlántico, para que sea sometido a consideración del aval del Consejo de Facultad.

Responsables del proyecto: Lena Rodero Acosta- Directora de Centro de Investigaciones Jurídicas, Políticas y Sociales "Luis Eduardo Nieto Arteta", Adriano Díez , Docente Investigador Principal de

ACTA DE REUNIÓN

los proyectos y José Francisco Márquez Guerra, docente investigador , Facultad de Ciencias Jurídicas.

Tiempo de ejecución: El proyecto se ejecutará el 27 de octubre de 2023 , de 9:00 a.m. a 12 m

Decisión: Aprobado por unanimidad.

5. SOLICITUD DE LOS ESTUDIANTES POR EL CASO DE WILSON SAN MARTIN

Se procede a realizar una lectura de la petición presentada por los estudiantes Edwin Andres Romero, Samuel David Escobar Maestre, Isabella Yaber Camacho y Sebastián Romero Triana.

“Me veo en el momento de presentar mi posición respecto al esclarecimiento de la situación que presenta el docente Wilson Sanmartin Mendoza., es así como OTRORA escuche por mano propia la situación de la estudiante Linda botello debido a mi calidad de monitor de la asignatura la cual se la comente al docente, esta misma que estuvo presente desde el día 1 en el grupo de WhatsApp del curso con otros estudiantes que nunca comentan su situación, como el estudiante Adrián torres y se ven incluidos en este proceso sin seguir los conductos regulares a cabalidad, la estudiante linda botello hasta a mediados del 2do corte fue que asistió a clases presenciales escribiéndome con distintas excusas, las cuales a mi parecer tienen inconsistencias debido a la diversidad de las mismas; y que a distintos compañeros les comentaba diferentes situaciones aparentemente presentadas por ella. para lo cual jamás se notificó de lo que le aconteció a veracidad a los largo del primer corte, llegando a la flexibilidad del docente y siguiendo los lineamientos de los estatutos estudiantiles de la universidad del atlántico la posibilidad que fuera a hablar a decanatura para así poder hacerle los exámenes no presentados, para lo cual la compañera me comenta que ella: 1 No podía ir por qué no contaba con las excusas que naturalmente se pueden validar con la situación según presentada en la diversidad de versiones que daba. 2 Que tampoco podía perder por qué le iba a quedar en materia única la cual ya había perdido; lo cual deduce el comportamiento de la misma de llegar a estas instancias sin justificaciones defendiendo sus intereses, dañando el nombre del docente. Es así como traigo acápite los lineamientos regulares que se siguieron y que fueron ignorados por la junta del consejo académico dando el valor del crédito a los estudiantes que presentaron la reclamación y dejando por debajo la posición del docente de los conductos regulares idóneos.”

Desde la coordinación académica, se propone la siguiente proyección de respuesta a los peticionarios:

En primer lugar, es grato para nuestra institución escuchar las impresiones de los estudiantes en relación con el desarrollo de las actividades docente de nuestros profesores, en este sentido, acojo con beneplácito el reconocimiento y la buena opinión manifestada por la labor del doctor WILSON SANMARTÍN MENDOZA.

En segundo lugar, en relación con su inquietud respecto de algunas quejas recibidas en contra del docente, las mismas fueron resueltas por esta unidad académica, aclarando los diferendos que hayan podido suscitarse alrededor de los estudiantes denunciantes y el profesor. La intervención efectiva de la decanatura y la coordinación académica, resultó de provecho en el mantenimiento del tejido institucional y un buen clima académico, logrando aclarar cualquier situación problemática entre los actores, sin que trascendiera a instancias mayores. Por lo anterior, exaltamos su intención de apoyar al docente e intervenir en el esclarecimiento de la situación, pero la misma ya fue resuelta por las

ACTA DE REUNIÓN

autoridades académicas en comento y tanto la honra y la dignidad docente se ha mantenido incólume, como la dignidad de las y los estudiantes que presentaron su inconformidad.

En este sentido, agradecemos su esfuerzo por coadyuvar a la administración, al docente y a sus compañeros (as) en la efectiva intervención y abordaje del diferendado, en el que, repetimos, se encontró caminos de entendimiento y solución a través del dialogo.

Decisión: Por unanimidad se aprueba la proyección de la respuesta, se ordena notificar a los peticionarios.

6. Apoyo económico José Francisco Márquez

Me dirijo a ustedes con el respeto habitual con el propósito de solicitar aval y APOYO ECONÓMICO viáticos y pasajes para la presentación de la ponencia **“LOS DERECHOS BIOCULTURALES EN LA JURISPRUDENCIA COLOMBIANA”** aceptada en el “X Congreso Internacional en Derecho y Sociedad. Inclusión/exclusión: conflictividades y construcción de paz” a realizarse los días 02, 03 y 04 de noviembre de 2023 en la ciudad de Manizales.

Decisión: Aprobado, se remite a vicerrectoría de investigación.

7. 1 SOLICITUDES ESTUDIANTILES

EXONERACION DE PREPARATORIOS

Que el Consejo Académico mediante resolución académica No. 21BIS del 21 de julio de 2016, derogó la resolución académica No. 002 de 2005 y estableció los nuevos criterios a tener en cuenta para la exoneración de exámenes preparatorios por los resultados obtenidos en las pruebas SABER – PRO

En tal sentido, al hacer la equivalencia aritmética entre quintiles a percentiles se tiene que, el quintil I equivale a los percentiles 0 a 19; el quintil II a los percentiles 20 a 39; quintil III a los percentiles 40 a 59; el quintil IV a los percentiles 60 a 79; y el quintil V a los percentiles 80 a 99. Al hacer conversión entonces se tiene que solo serán exonerados aquellos estudiantes que en cada uno de los módulos evaluados tanto en las competencias genéricas como específicas se hagan ubicados en percentiles 60 o superiores a este en su grupo de referencia el cual es DERECHO.

Los estudiantes relacionados presentan solicitud de exoneración de preparatorios de acuerdo con el resultado de las pruebas saber Pro.

1. **Youseff David Polo Castro** C.C. No. 1042464184 : Aprobado por cumplir con los presupuesto.
2. **Esly De Jesus Girado Diaz** C.C. No. 72269291 : NEGADO, teniendo en cuenta que el solicitante obtuvo en la prueba de comunicación escrita porcentajes de 9 puntos.

ACTA DE REUNIÓN

7.2 AUTORIZACION DE GRADO

El estudiante relacionado, presentan ante este órgano solicitud de autorización de grado de acuerdo con lo contemplado en el artículo 100 párrafo tercero el cual establece que “*Si transcurridos cinco (5) años de haber conceptuado el plan de estudio no se hubiese optado el título, el egresado sólo podrá obtenerlo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el respectivo Consejo de Facultad*”. En concordancia con lo estipulado; este organismo considera que debe aprobarse la solicitud en virtud que los egresados cumplieron los requisitos legales para obtener el título de abogado.

NOMBRE	IDENTIFICACION	DECISION
LEONARDO FLOREZ OSORIO	No. 1.102.823.157.	Aprobado, teniendo en cuenta que el egresado no titulado cumplió con el requisito de judicatura el año 2023.
VIVIANA LUZ PADILLA BARBOSA,	No.55.224.308	Aprobado, teniendo en cuenta que el egresado no titulado cumplió con el requisito de judicatura el año 2022.

7.3 RETIRO DE ASIGNATURA

Norma aplicable:

Reglamento estudiantil

ARTICULO 80. El estudiante con autorización del director del Plan de Estudio correspondiente, podrá adicionar o cancelar asignaturas a su matrícula durante los días determinados por el Calendario Académico.

PARAGRAFO Toda adición o cancelación de asignaturas que se soliciten con posterioridad a las fechas determinadas en el Calendario Académico se considerarán extemporáneas y causarán un derecho especial por este concepto.

El plazo de extemporaneidad para la adición o cancelación de asignaturas será de cuatro (4) semanas, contados a partir de las fechas determinadas en el Calendario Académico.

ARTICULO 81. Toda adición o cancelación posterior al plazo fijado en el Parágrafo del Artículo anterior requerirá autorización, mediante resolución del Consejo de Facultad.

PARAGRAFO PRIMERO. Las autorizaciones que conceda el Consejo de Facultad no exonerará del

ACTA DE REUNIÓN

pago de los derechos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. El Consejo de Facultad podrá realizar cancelaciones extemporáneas de asignaturas, únicamente si se cumplen estas dos condiciones:

- a) Cuando al momento de solicitar la cancelación el estudiante tenga una calificación promedio en la asignatura igual o superior a dos, cinco cero (2.50).
- b) Cuando no hayan transcurrido más de cinco semanas del período académico respectivo.

PARAGRAFO TERCERO. Transcurrido el término de que trata el literal b. Del Artículo anterior, y en ningún caso después de efectuada la prueba final, el Consejo Académico podrá autorizar cancelación extemporánea por razones de enfermedad debidamente comprobadas y certificadas, o constancia refrendada por el Servicio Médico Universitario.

PARAGRAFO CUARTO. En ningún caso, se podrá autorizar cancelación extemporánea cuando la solicitud de cancelación se refiere al período académico ya transcurrido.

CASOS CONCRETOS:

1. **LISSETH YOHANA JARABA MEDINA C.C. No. 1005663428:** Retiro de asignaturas: DERECHO PROCESAL CIVIL I GRUPO 4. 65128 DERECHO DE LA FAMILIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Grupo 4. 65126 DERECHO COMERCIAL SOCIEDADES, DERECHO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO II Electiva contexto III: 300439 MANEJO DEL a ESTRÉS Y TÉCNICAS DE RELAJACIÓN, En su escrito manifiesta que no puede cumplir con el sus obligaciones académicas, teniendo en cuenta, que en los horarios de las materias se presenta un cruce con horario laboral.
2. **POTES BOLAÑO JESUS DAVID: T.I No. 1001884214** Retiro de asignaturas: DERECHO HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO – Una vez, revisada la solicitud, no se entiende los móviles del retiro de la asignatura. Sin embargo, aparentemente el estudiante presume que una compañera le la matriculo la asignatura sin su autorización.
3. **BUCHARD VASQUEZ NATHALY PAOLA C.C. No. 1020824714:** Retiro de asignatura Derecho Comercial sociedades: la estudiante aduce que tiene problemas de salud mental. Sin embargo, no aporta soportes médicos que refrenden la condición medica.
4. **MILTON DAVID HERNÁNDEZ MAESTRE C.C. No. 7205315:** Retiro de asignatura: **ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN" PROTECCIÓN SOCIAL:** El estudiante, manifiesta que no puede cumplir con los compromisos académicos. Toda vez, que la asignatura se cruza con su horario laboral.
5. **MICHEL PALENCIA OSPINO: C.C. No. 1126245931 RETIRO DE ASIGNATURA DE VACACIONAL CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES II,** la estudiante presenta solicitud, en la cual manifiesta que tiene problemas de salud mental, tales como depresión y trastorno emocional inestable. Solicita ante este organismo se apruebe el retiro de la asignatura en mención, la cual fue matriculada en el periodo intersemestral. Sin embargo, no puedo asistir, dado que , no contaba con los recursos economicos que le permitieran sufragar los costos de matricula y asistencia a las instalaciones de la Universidad.
6. **YEPES ROYERO JUAN PABLO C.C. NO. 1002022739 RETIRO DE ASIGNATURA SEMINARIO DE INVESTIGACION III** El estudiante, manifiesta que no puede cumplir con los compromisos académicos. Toda vez, que la asignatura se cruza con su horario laboral.
7. **CONSUEGRA RINCON JOHAN C.C. No. 1044606009, RETIRO DE ASIGNATURA DERECHO PENAL**

ACTA DE REUNIÓN

GENERAL I, El estudiante, manifiesta que no puede cumplir con los compromisos académicos. Toda vez, que la asignatura se cruza con su horario laboral

Decisión: Se traslada a la Comisión de asuntos académicos por ser extemporánea.

a. CANCELACION DE SEMESTRE

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 62. Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 6o sólo el Consejo de Facultad, a que pertenece el estudiante, podrá autorizar a la Oficina de Registro Académico mediante Resolución la cancelación extemporánea de la matrícula.

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido (acta 002 de 2017):

- Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
- En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

Concepto de Consejo de Facultad.

CASOS CONCRETOS

1. **PALACIO MAYORAL MILAGRO NICOLL:** c.c. No. 1193576163 : la estudiante manifiesta que no cuenta con los recursos económicos para asistir a la universidad. Por tanto, solicita se retire el semestre para evitar inconvenientes con la no asistencia al claustro de estudio.
2. **ESTRADA OROZCO HECTOR SEGUNDO** C.C No. 1129574490: El estudiante, manifiesta que su empleador lo traslado a otra ciudad. Por lo tanto, se le imposibilita asistir a las clases.
3. **CARDENAS LUNA OSCAR LUIS** C.C. NO. 1026149199, El estudiante, manifiesta que no puede cumplir con los compromisos académicos. Toda vez, que la asignatura se cruza con su horario laboral.
4. **CASTILLA NIÑO RAMIRO JOSE** C.C. No. 1019006160: El estudiante, manifiesta que no puede cumplir con los compromisos académicos. Toda vez, que la asignatura se cruza con su horario laboral

Decisión: Aprobadas las solicitudes, se dispone a trasladar al Departamento de Admisiones y registros Académicos.

ACTA DE REUNIÓN

7.4 AUTORIZACION DE HOMOLOGACION

La oficina de relaciones Internacionales de la Universidad del Atlántico, presenta ante este organismo la aprobación de homologación de la movilidad internacional de la estudiante Raidys Perez Castro. Quien realizo intercambio académico en la Universidad De Hidalgo México , durante el período 2023-1.

ASIGNATURA CURSADA	ASIGNATURA A HOMOLOGAR
Medicina Forense y Criminalística	Ciencias Forenses

Decisión: Aprobado por unanimidad

Firmas:



Cristina Montalvo Velásquez
Presidente Consejo de Facultad

Alejandro Lopez
Representante de los Estudiantes



Fania Tapiero Pérez
Coordinador Académico Ad-hoc



Claudia Rodríguez Albor
Representante de los Docentes